

Rawson, 27 de enero de 2026.

VISTO:

Los arts. 195 de la Constitución del Chubut, 1, 15, 16 inc. i), 18 inc. b), 42 y 47 de la Ley V N° 94, la Ley XIII N° 28 y las Resoluciones N° 52/20 y 62/20 PG;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XIII N° 28 consagra legislativamente en el ámbito local al instituto de la extinción de dominio, modificando la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal al introducir en los arts. 30 inc. f) y 35 bis el organismo auxiliar que denomina "Oficina de Recupero de Activos y Extinción de Dominio".

Que, dicho organismo se integra con un Coordinador Provincial y una dotación de personal profesional y administrativo necesario para el cumplimiento de los fines. Interviene en todo lo relacionado con recupero de activos y extinción de dominio, conforme las disposiciones legales y reglamentarias que dicte la Procuración General.

Que, desde el año 2020 funciona en el ámbito de la UFE DAP la Oficina de Recuperación de Activos y Decomisos, bajo la responsabilidad de la Funcionaria de Fiscalía, DRA. MARÍA CRISTINA ROTTJER (Resoluciones N° 53/2020 y 60/2020).

Que, la Oficina en cuestión tiene a su cargo las siguientes funciones: diseñar programas de acción dirigidos a incrementar la eficiencia en el recupero temprano de activos; proyectar estrategias y protocolos de investigación para el recupero de activos de origen delictivo; colaborar y gestionar, juntamente con los Fiscales, en la determinación y el recupero de gastos procesales; intervenir directamente o colaborar con los Fiscales en la determinación, liquidación y ejecución de multas; intervenir, cuando corresponda, en la gestión, administración y disposición de bienes objeto de decomiso, proyectando los actos y reglamentaciones necesarias al efecto, intermediando en cuanto fuera pertinente con el Administrador General del Poder Judicial y con la Dirección de Gestión y Ejecución Presupuestaria de la



Procuración General; generar una base de datos con la información disponible sobre medidas judiciales tendientes a lograr el recupero de activos, bienes decomisados y su destino; solicitar a las Oficinas Fiscales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; realizar publicaciones y diagramar capacitaciones sobre la materia con la participación de la Dirección de Capacitación de la Procuración General.

Que, teniendo en consideración la coincidencia de funciones, a los fines de adecuar la situación a las nuevas disposiciones legales y para darle proyección a las tareas desarrolladas, corresponde redimensionar a la actual Oficina de Recuperación de Activos y Decomisos, quedando convertida en la “Oficina de Recupero de Activos y Extinción de Dominio”, como continuadora de la anterior y organismo auxiliar del Ministerio Público Fiscal bajo dependencia directa de las Procuraciones Generales Adjuntas (art. 2 Resolución N° 9/2025 PG) y del Procurador General.

Que, en atención a que la profesional que viene desempeñando el cargo cumple con requisitos legales para el ejercicio de la coordinación y teniendo expresamente en consideración el desempeño satisfactorio de sus tareas, corresponde designar a la DRA. MARÍA CRISTINA ROTTJER como Coordinadora Provincial de la Oficina de Recupero de Activos y Extinción de Dominio, convirtiendo el cargo de “Funcionaria de Fiscalía” que actualmente ocupa en el de “Profesional Superior” que se correlaciona con las nuevas funciones y jerarquía.

Que, se hace constar, que proveo por subrogación legal (art.18 inc. b) y 42 in fine, Ley V N° 94).

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE:

Artículo 1°: **REDIMENSIONAR** la función de la actual Oficina de Recuperación de Activos y Decomisos, quedando convertida en la “Oficina de Recupero de Activos y Extinción de Dominio” (art. 30 inc. f) y 35 bis de la Ley V N° 94), como continuadora de la anterior, organismo auxiliar del Ministerio Público Fiscal bajo

dependencia directa de las Procuraciones Generales Adjuntas (art. 2 Resolución N° 9/2025 PG) y del Procurador General.

Artículo 2°: **CONVERTIR**, a partir del 01 de febrero de 2026, con imputación al anexo 5 – Poder Judicial – Programa 19 – Procuración Fiscal y Ministerios Públicos del presupuesto 2026, el cargo de Funcionario de Fiscalía que ocupa la DRA. MARÍA CRISTINA ROTTJER en el de Profesional Superior.

Artículo 3°: **DISPONER** la designación a partir del 01 de febrero de 2026, en cargo vacante y ascenso, a la DRA. MARÍA CRISTINA ROTTJER (DNI. N° 34.486.999) como Profesional Superior en el cargo de Coordinadora Provincial de la Oficina de Recupero de Activos y Decomisos.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que, de momento y sin perjuicio del cambio de dependencia jerárquica, la nombrada continuará desempeñándose en la locación edilicia de Gregorio Mayo 130 de Rawson en la que viene cumpliendo funciones.

Artículo 5°: **HACER SABER** todo lo aquí dispuesto a la Fiscal Jefa de la UFE DAP, DRA. JULIETA GAMARRA, así como a la Dirección de Control y Ejecución Presupuestaria y a la Dirección de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información a todos los efectos administrativos que correspondan.

Artículo 6°: **REGÍSTRESE**, comuníquese y cumplido archívese.
RESOLUCIÓN Nro. 16/2026 PG.